CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

CERTIFICACION REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL

El suscrito **JOSE GERMAN PARRADO TURRIADO,** identificado con C.C. **479.253 de Restrepo**, y con Tarjeta Profesional No. **24908-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.** identificado con **NIT. 900.282.850-8,** debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante el mes de **NOVIEMBRE**, por los conceptos de salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montón contabilizados y pagados por la compañía durante dicho mes. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERA PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dado en Bogotá D.C., a los (13) días del mes de Diciembre de 2024.

J. GERMAN PARRADO T.
REVISOR FISCAL
T.P. 24908-T

JAVIER MENDOZA MONTAÑEZ
Representante Legal